



Federación Regional
Castellano Manchega de
Sociedades de Música

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA FEDERACIÓN REGIONAL CASTELLANO MANCHEGA DE SOCIEDADES DE MÚSICA, BANDAS PROVINCIALES Y BANDA JOVEN FEDERAL

La formación de la Banda Sinfónica Federal de la Federación Regional Castellano Manchega de Sociedades de Música, las Bandas Provinciales y la Banda Joven Federal, se crean con el fin de unir a los músicos de todas las Bandas pertenecientes a la Federación a nivel Regional y a nivel Provincial, compartir la experiencia de trabajar bajo la dirección de excelentes directores/as y potenciar los valores de enriquecimiento cultural y valores personales.

CAPÍTULO I

Artículo 1º. Naturaleza y Objetivos:

- 1) La Banda Sinfónica Federal de la Federación Regional Castellano Manchega de Sociedades de Música, en adelante FRCMSM, es una unidad de carácter formativo y no profesional, dependiente de la propia Federación siendo la máxima representación artística de todas ellas. Su creación y actividad responde a una doble finalidad: pedagógica y artística.
- 2) Son objetivos fundamentales de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM:
 - a. La formación del músico que pertenece a sociedades federadas.
 - b. La ampliación y profundización en el repertorio bandístico.
 - c. El estímulo de la afición a la música especialmente entre la juventud.
 - d. La promoción y difusión de la tarea creativa de compositores que respondan a las necesidades de las Sociedades Musicales y el repertorio bandístico.
 - e. Los intercambios musicales con otras Federaciones.



Federación Regional
Castellano Manchega de
Sociedades de Música

Artículo 2º. Actividades:

- 1) La actividad de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM se concentrará en periodos de trabajo docente y artístico, denominados “Encuentros”. Los Encuentros se realizarán previamente a los conciertos que la Junta Directiva de la FRCMSM determine en función de las necesidades federales. Serán convocados en periodos no lectivos, evitando interferir con actividades escolares, ya sean musicales o no, así como en periodos donde las sociedades musicales tienen una actividad de relevancia. Su duración podrá ser variable en función de las necesidades y las fechas programadas. Al finalizar el Encuentro se realizará el Concierto o Conciertos planificados que podrán ser bien en la Comunidad de Castilla- La Mancha, en otras ciudades de España o del extranjero.
- 2) Todas las actividades de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM serán planificadas y organizadas por los responsables del proyecto, a través y con el soporte del personal que disponga o determine la Federación, tras ser aprobadas por la Junta Directiva de la FRCMSM.

CAPÍTULO II Organización

Artículo 3º. Director/a Artístico/a:

La Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM contará con la colaboración de directores/as invitados para cada uno de los encuentros.

El director/a Artístico/a, será designado por el Presidente/a de la FRCMSM y ratificado por la Junta Directiva de la FRCMSM y deberá recaer en una persona de reconocido prestigio en el mundo bandístico por su trayectoria profesional, su visión pedagógica y artística y sensibilizado con el mundo de las bandas de música de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

El Director/a propondrá el repertorio a interpretar, adecuándolo a la labor formativa del músico y al nivel académico de los componentes de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM, y en la medida de las posibilidades adaptará el programa al lugar, costumbre y la idiosincrasia del lugar de actuación.

Las retribuciones y las Bases de elección del Director/a invitado serán publicadas en la web de la FRCMSM.



Artículo 4º. Plantilla y material

- 1) La plantilla de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM estará compuesta por 80 instrumentistas de todas las especialidades que componen una banda sinfónica: 1 flauta-flautín, 3 flautas, 2 oboes, 1 corno inglés, 2 fagots, 2 clarinetes en mi bemol, 15 clarinetes en si bemol, 2 clarinetes bajos, 1 saxofón soprano, 6 saxofones altos, 4 saxofones tenores, 1 saxofón barítono, 6 trompas, 5 trompetas, 2 trompeta-fliscorno, 5 trombones, 1 trombón bajo, 3 bombardinos, 3 tubas, 4 violonchelos, 2 contrabajos, 1 piano y 8 percusión.
- 2) En función del repertorio a interpretar este número podrá ampliarse, para lo cual se contará con músicos que después de haber superado la selección estén en la bolsa de reserva y como último recurso con músicos invitados.
- 3) Se constituirá una Bolsa de Reserva con los aspirantes no seleccionados en primera instancia, destinada a cubrir las bajas y/o ampliaciones que se produzcan.
- 4) Los miembros de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM deberán aportar instrumento propio, atril de concierto, sordinas, excepto los instrumentistas de percusión y piano, así como la uniformidad para los conciertos o actos musicales, que será comunicada con la suficiente antelación y que como norma general será camisa blanca y pantalón negro en verano y camisa negra y pantalón negro en conciertos celebrados en interiores. Las mujeres podrán llevar vestido largo de color negro o la opción de camisa y pantalón.
- 5) Los instrumentos de percusión necesarios serán facilitados por las Bandas federadas de localidades cercanas al lugar donde se realicen los encuentros. En caso de realizarse los ensayos en la Sede de una Banda Federada se utilizarán los instrumentos que disponga la propia Banda, aportando las Bandas de localidades cercanas el resto de instrumental necesario.



Federación Regional
Castellano Manchega de
Sociedades de Música

Artículo 5º.- Miembros de la Plantilla de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM.

- 1) Serán miembros de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM aquellos músicos pertenecientes a una sociedad musical federada, en activo, que superen la selección en base a los criterios que figuren en las Bases específicas en cada convocatoria. La selección será efectuada por la Junta Directiva o en su caso, por los profesionales que designen. Las plantillas serán rotatorias.
- 2) Los miembros de la Banda Sinfónica Federal tendrán la condición de Músico de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM, asumiendo la Federación todos los gastos que se ocasionen con motivo de su participación en los Encuentros y Conciertos (transporte, estancia, viajes, seguro, etc.).
- 3) Los músicos federados podrán formar parte de ambas Bandas (Federal y Provincial) pero solo en una de ellas serán titulares. Por ejemplo: Si el músico opta por ser posible titular en la plantilla de la Banda Federal y a su vez también quiere pertenecer a la plantilla de la Banda de su provincia en ésta última figurará como músico de reserva para cubrir posibles vacantes.

Artículo 6º.- Invitados.

Serán considerados como tal aquellos instrumentistas que, excepcionalmente, y por necesidades estrictas de programación, asistan a un encuentro, invitados por la FRCMSM, sin adquirir por ello derecho de permanencia en la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM.

Además, la Junta Directiva de la Federación se reserva el derecho de convocar a músicos en calidad de invitados por razones artísticas y/o por razones técnicas que imposibiliten en momentos determinados cubrir las necesidades con la Bolsa de Reserva.

Artículo 7º. Comisión Artística.

El proyecto de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM podrá tener una comisión artística de carácter consultivo y no vinculante, que estará compuesta por directores–compositores titulados de bandas y/o miembros de la estructura federal.

Las funciones de la comisión artística es la de asesoramiento técnico a la Junta Directiva de la FRCMSM y será designada por la misma. Las retribuciones serán aprobadas por la Asamblea General.



Federación Regional
Castellano Manchega de
Sociedades de Música

CAPÍTULO III Selección

Artículo 8º. Selección

La Junta de la FRCMSM publicará, a través de los cauces de comunicación de la Federación, la convocatoria para seleccionar los músicos miembros de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM.

La convocatoria será pública y dirigida a los músicos en activo de las sociedades musicales federadas y en éstas se reflejarán las características y condiciones y que serán aprobadas por la Junta Directiva.

Artículo 9º. Requisitos.

Podrán optar a ser miembro de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser músico en activo perteneciente a una sociedad musical federada.
- b) Todos aquellos requisitos que se señalen en la convocatoria, que será aprobada por la Junta Directiva en cada edición.

CAPÍTULO IV Encuentros

Artículo 10º. Definición.

Se denomina Encuentro a cada una de las concentraciones previas que realiza la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM para la preparación de los conciertos programados.

Artículo 11º. Ausencias a los Encuentros.

Los miembros de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM tendrán el deber fundamental de asistir y participar en los Encuentros que se celebren.

Las posibles ausencias se registrarán de acuerdo con la siguiente normativa:

- a) Ausencia justificada a un Encuentro: se solicitará por escrito razonado a la Federación con una antelación mínima de un mes (salvo caso de fuerza mayor) y en caso de autorizarse no supondrá la pérdida de la condición de Músico de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM.
- b) Ausencia por un periodo corto, durante la celebración del Encuentro: se deberá solicitar por escrito razonado a la Federación, expresando el motivo de la ausencia, con una antelación mínima de una semana al inicio del



Federación Regional
Castellano Manchega de
Sociedades de Música

Encuentro. La Federación resolverá, atendiendo a criterios fundamentalmente artísticos.

- c) La ausencia justificada a más de un Encuentro supondrá la baja de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM, salvo los casos de fuerza mayor y conlleva realizar una nueva selección en otra edición para volver a ser seleccionado.
- d) Las ausencias injustificadas, las no comunicadas en tiempo o la no personación a los Encuentros o conciertos que estén debidamente convocados, supondrá la baja en la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM.

CAPÍTULO V

Derechos y obligaciones de los Músicos de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM

Artículo 12º. Derechos de los Músicos.

Todos los miembros de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM, durante su permanencia en ésta, tendrán derecho a:

- a) Participar en cada uno de los Encuentros y conciertos a los que sean convocados sin que deban recibir compensación económica alguna y ser convocados con la antelación suficiente para que sus compromisos académicos y/o profesionales no estén en contraposición a la pertenencia de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM.
- b) Residir en las instalaciones designadas por la Federación con motivo de cada encuentro, sin coste alguno.
- c) Desplazarse, en el medio de transporte designado por la Federación, hasta el lugar del Encuentro o Concierto y viceversa. En el caso de la utilización de medios propios, deberá comunicarlo y renunciar de forma expresa a este derecho, exculpando de cualquier responsabilidad a la FRCMSM.
- d) Recibir las clases de las actividades paralelas que puedan planificarse en los encuentros.
- e) Tendrán derecho a disfrutar de un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir el material aportado por el músico para el desarrollo académico y/o artístico, siempre y cuando los daños producidos no sean negligencia por parte del músico.



Artículo 13º. Obligaciones de los músicos.

La pertenencia a la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM obligará a sus miembros a cumplir con los siguientes deberes:

- a) Asistir a cada uno de los Encuentros y participar en las actividades, conciertos o actos análogos.
- b) Comunicar y razonar ante la Federación la ausencia a los Encuentros o la renuncia a la condición de Músico de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM, con la antelación que en cada caso se exija.
- c) Acatar las condiciones de cada Encuentro, en especial, las fechas y horarios que se establezcan. El incumplimiento de esta obligación le privará del derecho a participar en el Encuentro y al Concierto.
- d) Cumplir con los horarios establecidos y acudir al lugar de ensayo o al concierto en condiciones óptimas para desempeñar su trabajo. El retraso, la falta de asistencia, la negligencia, la falta de disciplina, y el descuido en las tareas de responsabilidad (hasta un máximo de tres), supondrá la expulsión del Encuentro o Concierto. La Junta Directiva valorará los perjuicios causados con determinados comportamientos y, de acuerdo con la magnitud, y previa audiencia del interesado propondrán la baja definitiva del músico. El descuido intencionado en la conservación y tratamiento de materiales, instrumental e instalaciones dará lugar a la expulsión del Encuentro.
- e) Respetar al Director, a los miembros de la Junta Directiva y al personal de la Federación que habitualmente acompaña a la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM, a los compañeros y al personal de los locales o establecimientos en los que se resida o trabaje la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM. La falta de respeto, el incumplimiento de las instrucciones de superiores, la desconsideración con los propios compañeros o con el personal que convive con la banda, supondrá de inmediato la expulsión inmediata del Encuentro o concierto.
- f) Mantener el orden y la disciplina en los actos en que la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM participe, así como en los actos extra musicales y otros que puedan repercutir en la imagen de la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM y la institución de la FRCMSM
- g) Asistir a los conciertos con el vestuario y aseo personal correspondiente. El incumplimiento de esta obligación supondrá la no participación en el concierto. Y cuando este comportamiento sea reiterado o menoscabe la calidad del concierto, se considerará una falta de disciplina.



Federación Regional
Castellano Manchega de
Sociedades de Música

En todo caso la autoridad que defina si un músico va a participar en un concierto o acto musical será la Junta Directiva de la FRCMSM una vez oído el criterio técnico del Director.



ANEXO I Bandas Provinciales y Banda Joven Federal

El Reglamento de las Bandas Provinciales y de la Banda Joven Federal se basará íntegramente, en el mismo reglamento que la Banda Sinfónica Federal de la FRCMSM. El ámbito de las Bandas Provinciales será su provincia y el ámbito de la Banda Joven Federal será el de la Región.

Capítulo	Artículo	Bandas Provinciales	Banda Joven Federal
Capítulo I	Art. 1	Ídem	Ídem
	Art. 2	Ídem	Ídem
Capítulo II	Art. 3	Ídem	Ídem
	Art. 4	Plantilla de 67 músicos (ver Anexo II)	Plantilla de 67 músicos (ver Anexo II)
	Art. 5	1) Músicos pertenecientes a Bandas Federadas de la Provincia.	1 BIS) La edad de los músicos pertenecientes a la Banda Joven Federal será la comprendida entre los 16 años y los 23 años, ambos cumplidos en el año en curso.
	Art. 6	Ídem	Ídem
	Art. 7	No aplicación	Ídem
Capítulo III	Art. 8	Ídem	Ídem
	Art. 9	Ídem	Ídem
Capítulo IV	Art. 10	Ídem	Ídem
	Art. 11	Ídem	Ídem



Federación Regional
Castellano Manchega de
Sociedades de Música

Capítulo V	Art. 12	Ídem	Ídem
	Art. 13	Ídem	Ídem

Anexo II
Plantilla Bandas Provinciales y Banda Joven Federal

Nº	Instrumento	Nº	Instrumento
1	Flautín/Flauta	2	Saxo Barítono
2	Flautas	6	Trompa
2	Oboes	6	Trompetas
2	Fagot	2	Fliscorno
1	Clarinete Mib	5	Trombones
14	Clarinete Sib	3	Bombardinos
1	Clarinete Bajo	2	Tubas
1	Saxo Soprano	3	Violonchelos
5	Saxo Alto	2	Contrabajos
2	Saxo Tenor	5	Percusión
Total: 67			

Disposición Final.

El presente Reglamento es aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la FRCMSM en sesión de fecha 15 de abril de 2023 y entrará en vigor al día siguiente a su aprobación y será publicado en la página web de la FRCMSM.